

2.6. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la prueba común, así como la opción elegida en la prueba específica, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.

### Artículo 3

#### *Alumnos con discapacidad*

Las Universidades de Madrid adoptarán las medidas necesarias para que los alumnos que justifiquen debidamente algún tipo de discapacidad, que les impida realizar las pruebas de acceso con los medios ordinarios, puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

### Artículo 4

#### *Comisión organizadora de la prueba de acceso*

4.1. La Comunidad de Madrid constituirá una comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, que estará presidida por la Directora General de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue, e integrada por representantes de las Universidades de Madrid y de la Administración Autonómica.

A dicha comisión se atribuirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación de la prueba de acceso, determinando qué grupo de asignaturas incluye cada opción, así como el número de asignaturas que el alumno deberá escoger dentro de cada grupo y opción.
- Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los alumnos.
- Designación y constitución de tribunales.
- Establecimiento de criterios y fórmulas de valoración para la calificación de la prueba de acceso.
- Resolución de reclamaciones administrativas.

4.2. La comisión organizadora elaborará anualmente un informe en el que, entre otros aspectos, se recogerán cuantos datos, consideraciones y propuestas estimen convenientes para la adopción de medidas que contribuyan a la máxima garantía de objetividad de las pruebas.

4.3. El informe será presentado antes del 31 de diciembre del año en que se hayan realizado las pruebas de acceso a la Dirección General de Universidades e Investigación de esta Comunidad Autónoma, que trasladará una copia al Ministerio de Educación.

### Artículo 5

#### *Calificación de la prueba de acceso*

5.1. La Universidad realizará la calificación de la prueba de acceso y de cada uno de sus ejercicios, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Comunidad de Madrid, previa consulta con la comisión organizadora de la prueba de acceso. La calificación final se determinará con una puntuación de 0 a 10, completada con decimales.

5.2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando se obtenga una nota inferior a 4 puntos en la prueba específica.

### Artículo 6

#### *Reclamaciones*

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos determinados por esta Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al rector de la Universidad correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado 1.e).

### Artículo 7

#### *Número de plazas reservadas*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 59/2000, el número de plazas reservadas para ingreso en las Universidades de Madrid de los estudiantes mayores de veinticinco años será del 3 por 100.

### Artículo 8

#### *Título competencial*

Según la disposición final primera del Real Decreto 743/2003, este tiene carácter de norma básica, por lo que, salvo lo especificado en esta Orden, será preceptivo el cumplimiento de todo lo recogido en dicho Real Decreto.

### Artículo 9

#### *Habilitación para el desarrollo*

Se autoriza a la Directora General de Universidades e Investigación a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellas Universidades que, en el momento de entrada en vigor de esta Orden, hubieran convocado la prueba de acceso para alumnos mayores de veinticinco años o iniciado los cursos preparatorios de dicha prueba para el curso 2005-2006, se regirán por lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Segunda

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a dicha Ley Estatal.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 9 de enero de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

(03/1.241/06)

## Consejería de Educación

**325** ORDEN 259/2006, de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2006-2007.

La Orden 5959/2005, de 14 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que se llevará

a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2006-2007, establece en su artículo 4, apartado 1, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo 4, en su apartado 2, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los colegios públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2006-2007, en los términos previstos en la citada Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar seleccionados para la implantación a partir del curso 2006-2007 de la enseñanza bilingüe español-inglés a los centros que se relacionan en el Anexo I.

#### Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS SELECCIONADOS

Código del centro	Centro	Localidad	Puntuación total
<b>Dirección del Área Madrid-Capital</b>			
28006020	Padre Poveda	Madrid (Chamartín)	100
28005258	Claudio Moyano	Madrid (Chamberí)	94
28028416	Pasamonte	Madrid (Moratalaz)	89
28020867	Lorenzo Luzuriaga	Madrid (Fuencarral-El Pardo)	88
28010412	Amador de los Ríos	Madrid (Salamanca)	88
28005601	Jaime Balmes	Madrid (Puente de Vallecas)	80
28010850	Miguel de Unamuno	Madrid (Arganzuela)	78
28021409	Esperanza	Madrid (Hortaleza)	78
28005246	Ciudad Pegaso	Madrid (San Blas)	78
28020533	Juan Zaragüeta	Madrid (Hortaleza)	75
28010710	Isabel la Católica	Madrid (Centro)	71
28010461	Carlos V	Madrid (Ciudad Lineal)	71
28031075	Virgen del Cortijo	Madrid (Hortaleza)	70
28045098	Valdebernardo	Madrid (Vicálvaro)	70
28005179	Capitán Cortés	Madrid (Carabanchel)	70
28005491	Hernán Cortés	Madrid (Latina)	60
<b>Dirección del Área Madrid-Norte</b>			
28038136	Miguel de Cervantes	Tres Cantos	95
28028775	Emilio Casado	Alcobendas	95
28033837	Federico García Lorca	Colmenar Viejo	93
28042826	Ciudad de Columbia	Tres Cantos	92
28022943	Nuestra Señora del Remolino	El Molar	90
<b>Dirección del Área Madrid-Sur</b>			
28032720	John Lennon	Fuenlabrada	95
28057039	Gloria Fuertes	Getafe	95
28039980	Príncipe de Asturias	Móstoles	87
28032584	Nuestra Señora del Rosario	Valdemoro	80
28032456	Fernando de los Ríos	Getafe	80
28023108	Antonio Hernández	Móstoles	76
2806282	Número 7 Valdemoro	Valdemoro	73
28035494	Carmen Conde	Leganés	67

Código del centro	Centro	Localidad	Puntuación total
<b>Dirección del Área Madrid-Este</b>			
28028337	Leonardo Torres Quevedo	Coslada	98
28037557	Blas de Otero	Coslada	92
28030368	Iplácea	Alcalá de Henares	82
28039955	Europa	Mejorada del Campo	80
28063945	Número 13 Rivas-Vaciamadrid	Rivas-Vaciamadrid	79
28032390	León Felipe	Arganda del Rey	75
28040891	Joaquín Blume	Torrejón de Ardoz	72
<b>Dirección del Área Madrid-Oeste</b>			
28039347	Infanta Elena	Pozuelo de Alarcón	95
28042814	Los Jarales	Las Rozas de Madrid	90
28058597	Rayuela	Villanueva del Pardillo	88
28022797	San Pío X	Majadahonda	87
28060336	Número 11 Collado Villalba	Collado Villalba	85
28031786	Los Negrales	Alpedrete	81

(03/2.115/06)

## Consejería de Educación

**326** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Directora General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el plazo de preinscripción para ingreso en las Universidades Públicas de Madrid el próximo curso 2006-2007.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre), de la Directora General de Universidades e Investigación, se establecieron las fechas para la realización de las pruebas de acceso correspondientes al actual curso académico 2005-2006. Procede, por tanto, hacer público el acuerdo de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios, fijando el plazo en que deberá realizarse la preinscripción en las Universidades Públicas de Madrid, si bien, teniendo en cuenta las fechas límites establecidas por la Orden Ministerial ECD/3299/2003, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre). Este plazo es aplicable tanto a la preinscripción por la modalidad de distrito único de Madrid como a la de distrito abierto para aquellos alumnos que, habiendo aprobado la selectividad en Universidades de otros distritos universitarios, deseen acceder a las Universidades Públicas de Madrid.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 249/2003, de 27 de noviembre, en relación con el Decreto 117/2004, de 29 de julio, la Dirección General de Universidades e Investigación

### HA RESUELTO

Hacer público el acuerdo de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios y establecer que los plazos de solicitud de preinscripción para el acceso a las Universidades Públicas de Madrid serán los siguientes:

Preinscripción junio:

- Fase A: Del 20 al 26 de junio, para los alumnos siguientes:
  - Prueba de acceso de Universidades de Madrid superada años anteriores (salvo los que se presentan a subir nota).
  - Prueba de acceso de Universidades de fuera de Madrid.
  - Prueba de acceso para los mayores de veinticinco años (entregarán la solicitud en la Universidad donde se haya superado la prueba).

2. Fase B: Del 30 de junio al 7 de julio, para los alumnos siguientes:

- Prueba de acceso de Universidades de Madrid año 2006 (incluidos los que se presentan a subir nota, entregando la preinscripción con la nota superior).
- Prueba de acceso de Universidades fuera de Madrid.
- Titulados.

3. Los alumnos que hayan realizado Formación Profesional, Módulo III y Ciclos Formativos podrán entregar la preinscripción en cualquiera de las dos fases, aunque se recomienda la fase A por ser la de menor afluencia.

Preinscripción septiembre:

Del 25 de septiembre al 4 de octubre para todos los alumnos en las seis Universidades Públicas de Madrid.

Madrid, a 24 de noviembre de 2005.—La Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/1.240/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**327** *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Cierre Norte M-50. Tramo: A-6 a M-607", en los términos municipales de Madrid, y Las Rozas de Madrid, promovido por la Dirección General de Carreteras (expediente 70/05).*

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Cierre Norte M-50. Tramo: A-6 a M-607", en los términos municipales de Madrid y Las Rozas de Madrid, promovido por la Dirección General de Carreteras, con domicilio en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que